



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 005-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 19 de enero de 2026.

VISTO:

OFICIO N° 005-2026-VPA-CO-UNACHU (16.01.2026) 12 folios, Oficio N° 008-2026-UNACHU-CO-VPI (16.01.2026) 58 folios, PLAN DE Trabajo 2026 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, Acuerdo de la Comisión Organizadora tomado en sesión extraordinaria del 19 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando que son funciones de la Comisión Organizadora en el literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad; literal r) Elaborar y remitir informes y otros documentos que le sean requeridos por el Minedu;

Que, asimismo, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.9 De la presentación de documentos indica: "Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la universidad"; en cuanto, al Plan de Trabajo indica el literal c) "Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual. El Plan de Trabajo debe ser presentado por la Comisión Organizadora a la Dicopro, a los veinte (20) días calendario del inicio de cada año, y sus avances se reportan en los informes de seguimiento. (...)";





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 005-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 19 de enero de 2026.

Que, la Dra. Zaida Olinda PUMACAYO SÁNCHEZ, Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, mediante OFICIO N° 005-2026-VPA-CO-UNACHU, de fecha 16 de enero de 2026 remite el Plan de Trabajo Académico 2026, para su evaluación y aprobación en sesión de la Comisión Organizadora y fines correspondientes;

Que, el Dr. Jorge Luis YANGALI VARGAS, Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, con Oficio N° 008-2026-UNACHU-CO-VPI, de fecha 16 de enero de 2026 presenta el Plan de Trabajo 2026 de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, para su aprobación e inclusión en el Plan General de la universidad;

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión extraordinaria del 19 de enero de 2026 acordaron por unanimidad aprobar el Plan de Trabajo 2026 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca y remitir a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO);

Estando a los documentos, a lo glosado líneas arriba y acuerdo de la Comisión Organizadora resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo 2026 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO - AÑO 2025 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA, documento que forma parte de la presente en 09 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente a la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Oficina de Tecnologías de la Información para su conocimiento y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CÁRDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Abdel Fidal HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca